



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### ACTA Nº 22

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.**

...///...

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía número 1417, de 15 de Junio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 123, de fecha 30 de Junio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

...///...

#### **PRIMERO.- RATIFICAR, SI PROCEDE, LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda ratificar la urgencia de la sesión convocada.

#### **SEGUNDO.- ALEGACIONES EN RELACIÓN CON LA MEDIDA PROVISIONAL DE SUSPENSIÓN INSTADA EN RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. CONTRA LOS PLIEGOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DIMANANTES DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA), ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES.-**

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco (5) miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Ratificar y suscribir íntegramente el contenido del informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento, de fecha 18 de octubre de 2018, así como del informe jurídico número 16/2018, de fecha 19 de octubre de 2018, emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Oponerse a la medida provisional de suspensión instada por la recurrente, motivado en que el proyecto está cofinanciado mediante una subvención otorgada por la Agencia Andaluza de la Energía de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, según resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016 y a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

convocatoria de la línea de incentivos construcción sostenible, de fecha 24 de noviembre de 2017, por importe de 1.101.580,39 €, cuyo plazo de ejecución es de veinticuatro (24) meses a contar a partir del siguiente a la notificación de la resolución estimatoria (4/12/2017) y el plazo de justificación es de seis (6) meses, el cual computará desde la finalización del plazo máximo de ejecución.

La suspensión del procedimiento de licitación supondría un grave perjuicio a los intereses generales del municipio y a terceros, de imposible reparación, teniendo en cuenta que se trata de una actuación que a su vez esta cofinanciada mediante un incentivo otorgado sujeto a unos plazos de ejecución y justificación.

**TERCERO.-** Remitir al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, el expediente de contratación completo y ordenado, así como el resto de documentos solicitados en su oficio registrado con fecha 17 de octubre de 2018 (registro entrada Ayuntamiento número 14.021).

**CUARTO.-** Dar traslado del expediente al Negociado de Servicios Generales, para la continuación del expediente y la remisión de la documentación requerida al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, extendiéndose por mí la Secretaria General la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

